



VISTOS: El Acta N° 01-2020-CPEMTPE de la Reunión de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de fecha 22 de enero de 2020, el Memorando N° 0097-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0048-2020-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 172-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes, entre otras;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2018-TR, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI para el Año Fiscal 2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a través de la Resolución Ministerial N° 026-2019-TR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2019-TR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 200-2019-TR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y mediante la Resolución Ministerial N° 289-2019-TR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 3 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el numeral 6.3 de la sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI anual en ejecución, precisando que, “Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución”;

Que, mediante el Acta N° 01-2020-CPEMTPE de la Reunión de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la validación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, de fecha 22 de enero de 2020, se da conformidad a la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE);

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 0097-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0048-2020-MTPE/4/9.1, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones con la opinión técnica favorable; así como, el proyecto de resolución ministerial que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para su trámite correspondiente;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Viceministerio

de Trabajo, de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el literal b) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**

Apruébase el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) conforme a los Reportes del POI obtenidos del Aplicativo CEPLAN V.01, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución ministerial.

#### **Artículo 2.- Del cumplimiento**

Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidos en la modificación que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, dan estricto cumplimiento, bajo responsabilidad al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

#### **Artículo 3.- Del seguimiento y evaluación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2019 Modificado Versión 4 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

#### **Artículo 4.- De la publicación**

Disponer que la presente resolución ministerial y sus anexos adjuntos, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1850142-1

### **Aprueban documento denominado “Lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 017-2020-TR**

Lima, 28 de enero de 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 056-2019-MTPE/3/19.1/MDRT/APVM y la Hoja de Elevación N° 0036-2020-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral, la Hoja de Elevación N° 0028-2020-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y

Certificación de Competencias Laborales, el Memorando N° 0113-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 180-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial, mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, el artículo 58 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, establece como Objetivo Prioritario 5: "Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno";

Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF, dispone como Medida de Política 5.6 del Objetivo Prioritario anteriormente señalado, la reestructuración de programas de inserción y promoción de empleabilidad, para lo cual se propone fortalecer las capacitaciones en competencias básicas y transversales para el empleo (CBTE), con el fin de desarrollar competencias cognitivas y socioemocionales de personas en situación de vulnerabilidad en los diferentes programas brindados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estableciendo como uno de los hitos, la emisión de una resolución ministerial que apruebe los lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de empleabilidad;

Que, el literal g) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, establece como área programática de acción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: la formación profesional y la capacitación para el trabajo;

Que, el artículo 5 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en materia de formación profesional y capacitación para el trabajo, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales tiene entre sus funciones específicas el formular lineamientos técnicos, entre otros, en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación laboral, reconversión laboral y formación continua en las empresas;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 0036-2020-MTPE/3/19 la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral solicita la tramitación de la propuesta sobre lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad, cuya aplicación está a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, del Programa Nacional de Empleo Juvenil – Jóvenes Productivos y del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales - Impulsa Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, o los que hagan sus veces;

Que, en atención a ello, se considera necesaria la emisión de la resolución ministerial que apruebe el documento denominado "Lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad", a fin de que se cuente con directrices que orienten el desarrollo de la materia y la ejecución del servicio de capacitación laboral, en su componente de competencias para la empleabilidad;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Aprobación de Lineamientos

Apruébase el documento denominado "Lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad" que consta de siete (7) capítulos, veintidós (22) artículos, y que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

##### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**Única.-** Las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo o las que hagan sus veces, aplican los Lineamientos de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal. En el caso de los programas de capacitación laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, su aplicación es inmediata y de carácter obligatorio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1850164-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Otorgan a la empresa VEMAX S.A.C., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0043-2020-MTC/01.03

Lima, 27 de enero de 2020

VISTA, la solicitud presentada con escrito de registro N° T-356580-2019 por la empresa VEMAX S.A.C., sobre otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio portador local en la modalidad conmutado, será el servicio a prestar inicialmente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar